

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023 /MDSM

San Miguel, 18 de enero de 2023

**VISTOS**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N° 135-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 022-2023-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 010-2023-SGPA-GS/MDSM;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, dispone que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche –elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, el numeral 2.2 del artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 010-2023-SGPA-GS/MDSM, la Subgerencia de Programas Alimentario recomienda la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche debido a la actualización de los representantes de la Municipalidad, proponiendo a los miembros del comité;

Que, mediante Informe N° 022-2023-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

De conformidad con los dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 433/MDSM, y sus modificatorias; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ
EDUARDO BLESS CABREJAS Alcalde	Presidente
SHIRLEY KATERIN RIOS CALDERON Subgerente de Programas Alimentarios	Miembro
XIMENA MANRIQUE AMPUERO Representante de las Redes Integradas de Salud Lima Centro - Ministerio de Salud	Miembro
GENDY VIVANCO DEL ANCHAYHUA Representante alterno de las Redes Integradas de Salud de Lima Centro - Ministerio de Salud	Miembro
CARMEN LUZ OLIVERA ÁNGELES Representante de la Organización del Vaso de Leche	Miembro
PATRICIA MURRIETA PARIHUAMAN Representante de la Organización del Vaso de Leche	Miembro
MERY QUIROZ DE MORENO Representante de la Organización del Vaso de Leche	Miembro

**Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la Subgerencia Programas Alimentarios la notificación del presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Miguel y el fiel cumplimiento en todos los extremos del presente acuerdo.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Años JORGE ANTONIO ROMÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE